

MOCIÓN QUE PRESENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA RELATIVA A SOLICITUD NULIDAD CONVENIO URBANÍSTICO

Don Saturnino L. de Gregorio Alcalde, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en el Ayuntamiento de Soria, al amparo de lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 29 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta en el Pleno Ordinario del mes de Noviembre de 2020, la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición de Motivos

Primero.- Por el portavoz del Grupo Mixto (Alternativa Soriana Independiente), fue presentada ante el Pleno del Ayuntamiento de Soria, con fecha 18 de Enero de 2007, moción sobre el convenio urbanístico suscrito entre la sociedad “Cerro de los Moros, S.L.” y el Ayuntamiento de Soria, y ratificado en Pleno de fecha 30 de Julio de 2004, por la que se solicitaba:

1.- Que, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 102 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, con carácter inmediato y urgente, se inicie expediente para declarar nulo de pleno derecho el referido convenio urbanístico, al considerar que concurren en el las causas descritas en los apartados c y f del artículo 62.1 de dicho texto legal, recabando para ello, con el mismo carácter de inmediatez y urgencia, el preceptivo dictamen del Consejo de Estado u Órgano Consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma.

2.- Que hasta tanto concluyan los trámites para su declaración como nulo de pleno derecho, se suspenda la ejecutividad del mismo, en base a lo previsto en la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre, artículo 111.2.b)

3.- Que una vez declarado nulo de pleno derecho el convenio de referencia, se proceda, mediante las pertinentes modificaciones del PGOU vigente, a la revisión de la clasificación, calificación y aprovechamiento de aquellos terrenos que, en virtud de dicho convenio, obtuvieron un trato más favorable.

Por el Portavoz del Grupo Socialista se propone la supresión de los apartados 2 y 3 de la moción, y por parte del Portavoz de Ides, se propone la inclusión de un nuevo apartado “2.- Convocar de manera urgente la Comisión de Urbanismo y Promoción Económica para abordar el convenio suscrito con la sociedad “Cerro de los Moros”.

Admitidas por el ponente ambas propuestas, es aprobada la moción con 12 votos a favor (PSOE, IDES y Grupo Mixto), y 9 votos en contra (PP)

SEGUNDO.- Considerando que a fecha actual la declaración de nulidad puede retomarse en el momento en que se paralizó al no existir prescripción, no entendiendo el motivo de tal paralización, se solicita al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Que, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre, con carácter inmediato y urgente, se inicie expediente para declarar nulo de pleno derecho el referido convenio urbanístico, al considerar que concurren en el las causas descritas en los apartados c y f del artículo 47.1 de dicho texto legal, recabando para ello, con el mismo carácter de inmediatez y urgencia, el preceptivo dictamen del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma.

2.- Que hasta tanto concluya el expediente tramitado para su declaración como nulo de pleno derecho, se suspenda la ejecutividad del mismo, en base a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 2 de octubre, artículo 117.2.b)

3.- Que en el supuesto que sea declarado nulo de pleno derecho el convenio de referencia, se proceda, mediante las pertinentes modificaciones del PGOU vigente, a la revisión de la clasificación, calificación y aprovechamiento de aquellos terrenos que, en virtud de dicho convenio, obtuvieron un trato más favorable.

Fdo.- Saturnino L. de Gregorio Alcalde
Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía